



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LESLY RAMÍREZ DURAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio del instrumento número 48,643, Libro número 1,167 de fecha 16 de abril de 2026, otorgada ante la fe de la Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95 de la Ciudad de México, mismo que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-27042026-181257, de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna el DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

I.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y último párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**RLAASSP**"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

I.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** de carácter **NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026** a través del oficio de adjudicación de fecha **28 de mayo del 2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000168211-2026** para la cuenta presupuestal **51331011** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas. ANEXO NÚMERO 12 (DOCE).**

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.8.-Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1.- Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la Escritura Pública número **219,181, libro 1,392** de fecha **30 de agosto de 2018**, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho **Eutiquio López Hernández**, Titular de la Notaría Pública número **35** de la **Ciudad de México**, denominada **DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, el establecimiento y la explotación del servicio público de autotransporte de carga general y mudanzas, Servicio de logística y transporte tanto importaciones como exportaciones de muestra biológicas de origen humano y animal, tanto en territorio nacional como el extranjero, compra, venta, adquisición y fabricación de todo tipo de hospitales y consultorios médicos y entre otros, e inscrita en el **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México**, bajo el folio mercantil electrónico **N-2018072192** de fecha **04 de septiembre de 2023**.

II.2.- La **C. Lesly Ramírez Duran**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número **219,181, libro 1,392** de fecha **30 de agosto de 2018**, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho **Eutiquio López Hernández**, Titular de la Notaría Pública número **35** de la **Ciudad de México**, inscrita en el **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México**, bajo el folio mercantil electrónico **N-2018072192** de fecha **04 de septiembre de 2023** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DHL180830JA7**.

II.5.- Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

II.6.- Tiene establecido su domicilio en **Carlos B Zetina número 129, interior 9, colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, teléfono 5552-720659; correo electrónico:** [REDACTED] **ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD"** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.-Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD"

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "DIRECTORIO DE UNIDADES CONCENTRADORAS Y SITIOS DE ENTREGA DE KITS DE EMBALAJES Y RECOLECCION DE PAQUETES" y "DIRECTORIO LAVE"

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "DOCUMENTO CON DESCRIPCIÓN DETALLADA E IMÁGENES DE LOS KITS DE EMBALAJE QUE SE EMPLEARÁN PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS"

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "REGIONALIZACION DE TRASLADO POR LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVE)"

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "FORMATO DE REMISIÓN DE KITS DE EMBALAJE"

ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "FORMATO DE GUÍA DE SERVICIO"

ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "RELACION DE GUIAS DEL SERVICIO"

Se testan datos referentes a correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "FORMATO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN"

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "FORMATO DE REPORTE DE TRAZABILIDAD DE ENVÍO"

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$203,600.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$491,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

Número de proveedor; y
Número de contrato

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para las unidades del **RÉGIMEN ORDINARIO** en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga "**EL INSTITUTO**" para con "**EL PROVEEDOR**" o, para que en su defecto, este proceda a pagar "**EL INSTITUTO**" la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "**EL INSTITUTO**" realizará las retenciones correspondientes sobre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo siguiente:

1. El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49 de la LAASSP, al día siguiente de la notificación del oficio de asignación.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.- El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca, requiere del "Servicio de Transporte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

y Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, para el OOAD Oaxaca, durante el ejercicio presupuestal 2026, el cual debe ser un sistema trazable de resguardo y traslado de material biológico (cepas y muestras), así como del suministro de kits de embalaje necesarios para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio en el IMSS, desde y hacia los LAVE, UC, OOAD y UMAE. Este servicio debe garantizar los estándares de calidad requeridos en la fase pre-analítica de la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo con la NOM-017-SSA2-2012 y Norma para la aplicación de la vigilancia epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, 2000-001-034 (21-may-2025), y demás normatividad aplicable

A. ELEMENTOS

- a) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas Incluye el suministro completo de los kits para el embalaje de muestras, en los tiempos especificados en el presente documento y de acuerdo con los criterios de calidad necesarios para los Embalajes y Paquetes de envío en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que **"EL INSTITUTO"** tome, concentre y embale en los LAVE y UC en OOAD y UMAE descritas en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)**.

"EL PROVEEDOR" debe realizar el servicio acorde a las necesidades del servicio considerando lo siguiente:

- i) Envío de kits de embalaje y material, tanto de embalaje como de recolección de muestras al sitio indicado en un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación.
ii) Recolección del o los paquetes con los especímenes para su traslado a la(s) instalación(es) de acuerdo con lo indicado.
b) Traslado y resguardo de paquetes de envío con muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo con las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVÍO de este apartado.

- c) Entrega de paquetes de envío con muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo con las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de envío en los LAVE y UC de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios nacionales en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)**

B. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

Mediante cartas de cumplimiento de contrato, "**EL PROVEEDOR**" debe comprobar que tiene la capacidad para proporcionar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras para vigilancia epidemiológica Categoría A
Sustancias infecciosas incluidas en la Categoría A, de acuerdo con la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. Para el presente requerimiento se podrá transportar hasta un 3 % de las muestras mediante Categoría A.
2. Muestras para vigilancia epidemiológica Categoría B
Las sustancias biológicas incluidas en la Categoría B son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la Categoría A, de acuerdo con la NOM-051-SCT2/2011. El 97 % de las muestras a transportar corresponden a la Categoría B.

C. EMBALAJE

En cumplimiento a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente, emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetiza en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** del presente documento, el traslado de muestras biológicas debe cumplir un triple embalaje que incluye contenedor primario, contenedor secundario, contenedor terciario y embalaje exterior.

"**EL PROVEEDOR**" debe proporcionar el sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo con lo establecido en la guía antes referida, y proporcionar los materiales para el mismo a partir del contenedor secundario.

Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, "**EL PROVEEDOR**" debe proporcionar los kits de embalaje, para cumplir con la normatividad establecida en el inciso e). Normas, del presente documento, de acuerdo con las siguientes características:

- a) Contenedor primario
Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud de "**EL INSTITUTO**". Este contenedor será proporcionado por "**EL INSTITUTO**".
- b) Contenedor secundario
Recipiente hermético (estanco, de acuerdo con la OMS), rígido o flexible de acuerdo con la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

(los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo con su tamaño, para lo cual se requiere de la entrega de por lo menos 5 (cinco) contenedores secundarios. Para el caso específico de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 ml se debe proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario debe incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo con el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**. Cuadro 2. Se debe proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas. El número de contenedores secundarios se ajustará al tipo de contenedor primario, con la finalidad de evitar posibles derrames.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termoaislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m2 de papel tipo "kraft" como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios, evitar los choques entre ellos y el contacto directo con el refrigerante. Este contenedor debe tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

d) Embalaje exterior

Material utilizado por "**EL PROVEEDOR**" para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este debe ser una caja de cartón Kraft doble corrugado 38 a 36, lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario. En este embalaje deben estar impresas las marcas y etiquetas de la categoría correspondiente (Cuadro 1) del presente documento.

e) Marcas

Categoría A

- Marca de las naciones unidas.
- Número de las naciones unidas.
- Designación oficial de transporte.
- Datos del expedidor
- Datos del destinatario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

Categoría B

- Número de las naciones unidas.
- Designación oficial de transporte.
- Datos del expedidor
- Datos del destinatario

NOTA: Para categoría A y B, en caso de utilizar hielo seco como refrigerante se debe incluir la marca de peso neto de hielo seco.

f) Etiquetas

Categoría A

- Riesgo biológico (etiqueta de riesgo clase No. 6)
- Flechas de orientación

Categoría B

- Flechas de orientación

NOTA: Para categoría A y B, en caso de utilizar hielo seco como refrigerante se debe incluir la etiqueta de riesgo de la clase No. 9.

g) Documentación

Categoría A

- Declaración de transporte
- Documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud según corresponda, elaborado por el personal de **"EL INSTITUTO"**, los cuales deben colocarse en un sobre cerrado.

Categoría B

- Documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud según corresponda, elaborado por el personal de **"EL INSTITUTO"**, los cuales deben colocarse en un sobre cerrado.

NOTA 1: Esta documentación debe colocarse entre el contenedor terciario y el embalaje exterior en uno de los costados. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe entregar un sobre tamaño carta por embalaje, para resguardar los documentos.

NOTA 2: Queda prohibido introducir documentos ajenos al embalaje, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Cuadro 1. Características del embalaje de acuerdo con el tipo de muestra

Categoría A (PI620)

Categoría B (PI650)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

El contenedor primario es estanco El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido El contenedor secundario o el contenedor exterior debe
ser rígido

Prueba de presión a 95 KPa Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento -----

Marca de especificaciones de Naciones Unidas -----
Prueba de perforación de 7 Kg -----

El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A. El
expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.

Material amortiguador (papel tipo "Kraft"), el cual debe ser suficiente a fin de evitar el
movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será
desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.

Sobre para documentos.

Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de
temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El
instrumento debe estar calibrado y contar con un certificado de calibración en la variable
de temperatura, en el rango de temperatura de traslado de las muestras.

Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados
dependerá del tamaño del contenedor terciario y deben cubrir completamente cada una
de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto
cerrado. En caso de requerir traslados en congelación, se debe entregar hielo seco (10
kg por embalaje).

Caja de cartón Kraft, doble corrugado 38 a 36, rígido debe tener la marca o logotipo del
prestador del servicio, así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo
con la categoría que se trate.

Material absorbente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar como parte de la propuesta técnica la descripción
detallada e imágenes correspondientes al **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)**. Documento
con descripción detallada e imágenes de los kits de embalaje que se empleará para el
embalaje de muestras, del presente documento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato o a quien este designe
a más tardar 5 días hábiles posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación una
guía rápida que describa paso a paso el armado del kit de embalaje e incluya imágenes
reales de los kits entregados. La guía rápida antes mencionada, será validada por el
administrador del contrato o quien designe para su autorización y posterior distribución a
las unidades concentradoras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

h) Guías

Las guías de servicio en el **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)**. Formato de guía de servicio), las cuales una vez realizados los servicios deberán ser enlistados en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**. Relación de guías de servicios y **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** Acta entrega recepción. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**. Relación de guías de servicio, los días lunes o el día hábil siguiente en caso de ser festivo al administrador del contrato o quien designe.

Asimismo, las guías de servicio que proporcione **"EL PROVEEDOR"** deben contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Logo de **"EL PROVEEDOR"**
- Sello de la Unidad Médica que envía
- Sello de Laboratorio que recibe
- Categoría de embalaje
- Unidad Médica que envía las muestras (debe ser prellenado por **"EL PROVEEDOR"**)
- Dirección de la Unidad Médica que envía las muestras (debe ser prellenado por **"EL PROVEEDOR"**)
- Fecha y hora de programación de la recolección (debe ser prellenado por **"EL PROVEEDOR"**)
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Laboratorio de destino (debe ser prellenado por **"EL PROVEEDOR"**)
- Fecha y hora de envío de muestras (debe ser llenada por el remitente)
- Número de muestras enviadas (debe ser llenada por el remitente)
- Dirección del laboratorio de destino (debe ser prellenado por **"EL PROVEEDOR"**)
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras (debe ser llenado por el destinatario)
- Temperatura de recepción (debe ser llenado por el destinatario)
- Nombre y firma del mensajero que recolecta (debe ser llenado por **"EL PROVEEDOR"**)
- Nombre y firma del mensajero que entrega (debe ser llenado por **"EL PROVEEDOR"**)
- Observaciones (debe ser llenado por el remitente o destinatario)
- No. de registrador de temperatura (debe ser llenado por el remitente).
- Horas de traslado (debe ser prellenado por **"EL PROVEEDOR"**).

"EL PROVEEDOR" debe entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica (**ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** Formato de guía de servicio).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

"EL PROVEEDOR" debe entregar un mínimo de 5 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de las muestras, así como 5 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente (en caso de necesitar más guías prellenadas se acordará en la reunión de apertura); asimismo, asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 2 guías para ambos casos.

"EL PROVEEDOR" debe dejar una copia de la guía original con firmas papel autocopiante al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y la guía original al administrador del contrato para efectos de pago.

"EL PROVEEDOR" debe entregar el papel autocopiante con las guías prellenadas que entregue en las unidades y LAVE.

i) Capacidad del embalaje

- **"EL PROVEEDOR"** debe entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar los pesos o volúmenes máximos aceptados para el transporte terrestre y aéreo de las categorías A y B (Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente) independientemente del número de muestras, el cual podrá variar en función del contenedor primario que se utilice.

j) Biocustodia

"EL PROVEEDOR" debe garantizar la biocustodia del embalaje durante todo el trayecto, hasta su entrega en tiempo y forma.

k) Reserva

"EL PROVEEDOR" debe suministrar y mantener una reserva mínima de 3 (tres) embalajes en cada punto de recolección, para ello se le solicita a **"EL PROVEEDOR"** que reponga los kits de embalaje que retira con kits de reemplazo.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** llevar el control que garantice el stock mínimo en cada unidad.

En el caso de UC de alta demanda, se le entregará al **"EL PROVEEDOR"** la lista que incluya las mismas y que pudieran requerir una reserva mínima diferente a la establecida.

l) Retiro, reutilización y desecho de las cajas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** debe retirar diariamente de los laboratorios de destino, los kits de embalaje que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal de **"EL PROVEEDOR"** e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas, sólo si se encuentran totalmente vacías.

La trazabilidad del servicio debe incluir el seguimiento al retiro por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los kits de embalaje que ya fueron utilizados y que se encuentran en los LAVE y Biobanco, para su proceso de sanitización.

Una vez concluida la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** debe retirar de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para IMSS. La actividad debe realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término de este; posterior al plazo establecido los embalajes que no sean retirados serán desechados.

"EL PROVEEDOR" podrá reutilizar el contenedor terciario, el embalaje externo y los refrigerantes (paquetes de envío) siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en buenas condiciones. Si se reutilizan los paquetes de envío, **"EL PROVEEDOR"** entregará un documento que describa el procedimiento de sanitización (guía, procedimiento, etc.) para este material, que será validado por el administrador del contrato a más tardar a los 5 días hábiles después de la notificación de la adjudicación, haciéndose responsable de monitorear el buen estado de los contenedores después de los procesos de sanitizado y asegurar que los kits de envío cumplen con el tiempo de vida óptimo.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión aleatorias al procedimiento de sanitización realizado, siendo sancionable su incumplimiento.

El personal de **"EL INSTITUTO"** determinará cuando el contenedor terciario o el embalaje externo, que, por su uso y deterioro, deban ser retirados y desechados por **"EL PROVEEDOR"**, identificándolos con la palabra **"BAJA"** colocada en los embalajes. El retiro de estos kits de embalaje debe realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

D. ENVÍO DE PAQUETES

a) Puntos de recolección y de entrega

El directorio de las UC para la recolección de paquetes de envío y entrega de kits de embalaje se describe en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** y los LAVE para la entrega de muestras y kits de embalaje se describen en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

b) Solicitud y confirmación del servicio de recolección

La solicitud de la recolección de los paquetes de envío la realizarán los LAVE, UC u otra unidad designada por la DLE mediante la trazabilidad del servicio o correo electrónico, de la misma forma podrá realizarse la solicitud de recolección vía telefónica en casos extraordinarios, la cual se debe confirmar posteriormente por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**.

Las Unidades Médicas autorizadas para solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas se describen en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)**.

c) Sitios de Entrega de Paquetes de envío

La entrega de Paquetes de envío debe de hacerse en las unidades descritas en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)**

"EL PROVEEDOR" debe garantizar un tiempo de respuesta de confirmación del servicio de máximo 2 horas. El horario para la solicitud de servicios de recolección por parte de **"EL INSTITUTO"** será de lunes a domingo de 8:00 a 18:00.

d) Programación del servicio de recolección

"EL INSTITUTO" programará los servicios de recolección de acuerdo con el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** Regionalización de traslados por LAVE.

e) Estándar del servicio

Se considera el periodo del tiempo transcurrido entre la hora programada de la recolección y la hora de entrega en el destino. Se establece de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)**. Regionalización de traslados por LAVE.

Cuando un paquete de envío supere el estándar del servicio por 48 horas y **"EL PROVEEDOR"** no cuente con la trazabilidad del resguardo de la muestra se considerará como un paquete extraviado **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la sanción correspondiente.

En concordancia con el numeral 4.24.3 inciso a) de POBALINES, los mínimos y máximos de los servicios requeridos por el traslado de cada paquete de envío, se presentan en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**.

f) Condiciones de envío

1.- Integridad de los paquetes de envío



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

"EL PROVEEDOR" debe asegurar que el personal designado para recolectar, transportar y entregar los paquetes de envío con las muestras biológicas cuenten con capacitación en manejo de muestras biológicas, lo que será evidenciado con la entrega, al administrador del contrato, de una minuta de asistencia firmada por el personal de la empresa y la constancia de capacitación emitida por la empresa, con calificación aprobatoria mínima de 8.0, cinco días hábiles después de la notificación de la adjudicación. En la minuta se debe detallar el abordaje de los siguientes puntos:

- Tipo de muestras que estará transportando.
- Condiciones y procedimientos de manipulación de los paquetes de envío.
- Apilamiento de paquetes de envío (estiba).
- Logística (oportunidad de entrega de las muestras).

"EL PROVEEDOR" es responsable de la capacitación del personal antes mencionado, para lo cual, la minuta y la constancia antes referidos, también deberán ser entregados al administrador del contrato en caso de personal de nuevo ingreso a la empresa.

Este requisito tiene como finalidad garantizar la bioseguridad y biocustodia adecuadas del material biológico a transportar, creando conciencia acerca de la importancia de manipular correctamente (como frágil y en dirección vertical) los paquetes de envío y del riesgo biológico que aumenta con una incorrecta manipulación.

2.- Temperatura de traslado

"EL PROVEEDOR" debe garantizar que la temperatura se conserve desde la recolección hasta la entrega en su destino. Debe utilizar un trazador que permita el registro de la temperatura en tiempo real durante todo el traslado y que resguarde la información.

Las condiciones de temperatura para cada tipo de muestra están definidas en el manual "MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO del IMSS" vigente, los lineamientos intersectoriales y las especificaciones de la DLE, las cuales incluyen las que a continuación se describen:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor.

Es importante tener presente que, por cada paquete de envío, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará la cantidad necesaria de materiales que estabilicen la temperatura de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

muestras (bloques de plástico rígido congelados y/o hielo seco, según corresponda) con la finalidad de garantizar la preservación del material biológico descrito.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar los datos obtenidos por el trazador de temperatura de los envíos cuando lo considere pertinente para verificar el tiempo de traslado y su temperatura.

g) Trámites aduanales

"EL PROVEEDOR" es responsable de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas, cubriendo los gastos que se deriven de este proceso y sólo en caso de ser requerido para la ejecución del presente servicio.

i) Vehículos para transporte

"EL PROVEEDOR" debe notificar al administrador del contrato y Jefes o encargados de los LAVE o quien este designe mediante un escrito en hoja membretada y dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la notificación del oficio de asignación, el listado de vehículos que ingresará a los LAVE durante la vigencia del contrato.

Asimismo, cuando haya cambios en los vehículos, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificar mediante un escrito en hoja membretada y dentro de las 24 horas posteriores a los cambios, al administrador del contrato y Jefes o encargados de los LAVE o quien este designe, el listado actualizado de vehículos que ingresará a los LAVE durante la vigencia del contrato.

E. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de transporte de muestras biológicas, **"EL PROVEEDOR"** debe cumplir la normatividad establecida en el inciso e) del presente documento. Además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, **"EL PROVEEDOR"** debe entregar evidencia documental que justifique el motivo de la apertura del embalaje, con las firmas del personal involucrado.

En el caso de que el paquete de envío se perdiera por robo o accidente, **"EL PROVEEDOR"** debe notificar de manera inmediata a **"EL INSTITUTO"** y entregar la documentación legal expedida por las autoridades competentes, en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que, de no cumplir con lo descrito, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la sanción de acuerdo con el inciso i) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, del documento Términos y Condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

F. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS

"EL PROVEEDOR" debe proporcionar 1 (un) trazador de temperatura dentro de cada embalaje con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras biológicas de acuerdo con las condiciones definidas en los lineamientos establecidos para el diagnóstico de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y a las instrucciones de la DLE, desde su origen hasta su destino. En la guía se debe identificar el número de identificación interna (ID) o número de serie del trazador de temperatura utilizado en el envío.

El trazador de temperatura debe tener los siguientes requisitos mínimos:

- Intervalo de medición de temperatura: $-20,0^{\circ}\text{C}$ a $70,0^{\circ}\text{C}$.
- Precisión de las medidas $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$ a 25°C . $\pm 1^{\circ}\text{C}$ máx. a lo largo de todo el intervalo de medición y traslado.
- Resolución de las mediciones: Temperatura: $0,1^{\circ}\text{C}$.
- Capacidad de la memoria: 32.000 (32 k) registros.
- Intervalo de muestreo: Mínimo de 5 segundos, Máximo de 18 horas.
- Alimentación: Batería de litio de 3,0 V (CR2032), interna.
- Tiempo de transferencia de datos al equipo / PC: Proporcional al número de registros. 20 segundos para 32.000 registros.
- Interface con el PC: Conector USB.
- Fecha de fabricación no mayor a dos años a partir de la notificación del oficio de asignación.
- Certificado de calibración de fábrica.

Las condiciones de temperatura del traslado se definen a continuación:

- Temperatura ambiente de 15°C a 25°C .
- Temperatura de refrigeración de 2°C a 8°C .
- Temperatura de congelación -20°C o menor.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar una guía rápida de uso del trazador de temperatura, la cual deberá entregarse al administrador del contrato y a los responsables de las unidades concentradoras a más tardar 5 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del oficio de asignación.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar capacitación virtual en el uso y manejo del trazador de temperatura en las UC a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación, el personal designado para dicha capacitación deberá contar con la competencia necesaria en el uso del instrumento antes descrito. Asimismo, entregará la grabación de la misma, así como una lista de asistencia como evidencia de la capacitación.

2. Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar un reporte general de los envíos realizados, al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

administrador del contrato o quien designe, el cual deberá incluir la información descrita en el **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**. Reporte de trazabilidad de envío. Este reporte podrá consultarse por el administrador del contrato o quien designe en tiempo real, por lo cual todo el tiempo deberá mantenerse actualizado, el reporte en tiempo real deberá estar disponible a más tardar 7 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del oficio de asignación.

"EL PROVEEDOR" debe proporcionar el procedimiento de trazabilidad de los envíos (logística) dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación del oficio de asignación, que permita al OOAD Oaxaca dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes de envío hasta la recepción de los laboratorios, así como definir la ubicación de los envíos solicitados, en tránsito y realizados, considerando la entrega de equipamiento y adecuación de área necesarios para la correcta recepción de los paquetes de envío.

"EL PROVEEDOR" debe utilizar las herramientas necesarias para dar trazabilidad completa de sus envíos, incluyendo datos de inicio de envío y seguimiento en tiempo real de manera rápida y con precisión para tener puntos intermedios de control. Al finalizar el envío, en la unidad receptora se debe contar con la información de cada embalaje para confirmar y documentar la trazabilidad del envío.

Para lo anterior, **"EL INSTITUTO"** proporcionará el Directorio de las Unidades y Laboratorios contemplados para la logística de distribución previa comunicación con el administrador del contrato (**ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)**).

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Entrega de kits de embalaje:

"EL PROVEEDOR" debe entregar al Administrador del Contrato la documentación comprobatoria (remisión con tipo de embalaje, cantidad, fecha, nombre, matrícula y firma del trabajador institucional de quien recibe).

El plazo de la entrega de las remisiones será no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha programada en la primera entrega y subsecuente, de acuerdo al inciso b)

PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA de este documento en el periodo estipulado en las UC y LAVE para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico, en formato PDF y Excel, previamente validado por el administrador del contrato o quien designe, así como en original.

Entrega de guías de servicio:

Las guías de servicio originales deberán acompañarse con el documento de Acta Entrega recepción en el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**. **Formato de acta entrega**, remisión con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

Listado de los Servicios efectivos realizados en el **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE). Listado con relación de guías de servicios**), acompañado con listado en Excel y formato PDF correspondiente, previamente validado por el administrador del contrato o quien designe.

Los documentos deberán entregarse al administrador del contrato o quien designe a más tardar 10 (diez) días hábiles de inicio de cada mes, mediante escrito en hoja membretada de **"EL PROVEEDOR"** del servicio, en original con las guías de los servicios correctamente formalizadas, con la finalidad de verificar que la atención por de **"EL PROVEEDOR"** se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación por parte del administrador del contrato o quien designe, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando **"EL INSTITUTO"** en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, semanalmente, los días lunes de cada semana, el Listado de los Servicios efectivos realizados con los montos a pagar de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)**. Regionalización de traslados por LAVE, al administrador del contrato o quien este designe, a la dirección electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, así como los correos electronicos: daniel.hernandez@imss.gob.mx, niceforo.mendozam@imss.gob.mx.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de junio del 2026 al 30 de septiembre 2026**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados

NOVENA. GARANTÍA(S)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "**LAASSP**"; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL INSTITUTO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"**EL PROVEEDOR**" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- "EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de los proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 días naturales posterior a la formalización del presente contrato. La no integración REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

PROVEEDOR presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

"EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deducciones, por hora o día, equivalentes al 0.2% o 1% (punto dos por ciento o uno por ciento) del valor total del contrato o del servicio, según corresponda.

El administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando "EL PROVEEDOR" no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido para la recolección por las Unidades Concentradoras, LAVE, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 condiciones de prestación del servicio , del presente documento.	Por cada hora de incumplimiento a partir de que exceda el tiempo establecido en la minuta de reunión de apertura.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, del valor total del traslado, más el IVA.
2	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los Paquetes de envío dentro del estándar de servicio establecido en el numeral 2 condiciones de prestación del servicio	Por cada hora de incumplimiento a partir de que exceda el estándar de servicio establecido por región.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, del valor total del traslado, más el IVA.
3	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los kits de embalaje de muestras, se entreguen de manera incompleta, o que no cuenten con las características descritas en el apartado C. EMBALAJE, subinciso g) Documentación y ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) Documento con descripción detallada e imágenes del kit de embalaje que se empleará.	Por cada hora de incumplimiento en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contando a partir de la fecha establecida.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, del valor total del traslado, más el IVA.
4	Cuando el hallazgo de la visita de supervisión aleatoria de la sanitización de los kits de embalaje identifique que no se lleva a cabo conforme al documento, previamente validado por el administrador del contrato y proporcionado por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en el apartado C. EMBALAJE subinciso l) Retiro, reutilización y desecho de las cajas del presente documento.	Por cada visita de supervisión aleatoria realizada por el área de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica donde se identifique que no se lleva a cabo el proceso de acuerdo al documento.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
5	Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 1% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, de acuerdo con lo descrito en el apartado Normas del numeral 2 condiciones de prestación del servicio.	Se aplicará por cada mes en que se presente el concepto señalado.	1% (uno por ciento) del valor total del (los) traslado (s) en el mes, más el IVA.
6	Cuando se entreguen paquetes en los LAVE o Biobanco con afectaciones que imposibiliten el procesamiento de las muestras (muestras irrecuperables), de acuerdo con lo descrito en el apartado Normas del numeral 2 condiciones de prestación del servicio.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	1% (uno por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
7	Cuando "EL PROVEEDOR" no reporte de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas, vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la DLE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra, de acuerdo con lo descrito en el apartado Normas del numeral 2 condiciones de prestación del servicio.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	1% (uno por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
8	En caso de que "EL PROVEEDOR" transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente de acuerdo con lo descrito en el apartado Normas del numeral 2 condiciones de prestación del servicio.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	1% (uno por ciento), del valor total del traslado, más el IVA.
9	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en el apartado Normas del numeral 2 condiciones de prestación del servicio.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
10	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el apartado C. EMBALAJE subincisos e) Marcas y f) etiquetas del presente documento.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
11	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el apartado C. EMBALAJE subinciso g) Documentación del presente documento.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
12	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la minuta y la constancia de capacitación de acuerdo a lo señalado en el apartado D. ENVÍO DE PAQUETES. ENVÍO subinciso f) Condiciones de envío número 1.- Integridad de los paquetes de envío del presente documento.	Se aplicará por cada día hábil en el retraso de la entrega de los documentos solicitados.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, sobre el valor total del traslado, más el IVA.
13	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el apartado D. ENVÍO DE PAQUETES subinciso f) Condiciones de envío número 2.- Temperatura de traslado del presente documento.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
14	Cuando "EL PROVEEDOR" no retire diariamente los LAVE, los kits de embalaje que fueron utilizados para el traslado de muestras o fueron identificados como "Baja", de acuerdo con lo descrito en el inciso C. Embalaje, subinciso l) Retiro, reutilización y desecho de las cajas del presente documento.	Por cada día natural de incumplimiento en el retiro de los embalajes.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
15	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las cajas de cartón Kraft, doble corrugado 38 a 36, rígido, con la marca o logotipo del prestador del servicio, de acuerdo lo descrito en el apartado C. EMBALAJE, subinciso d) Embalaje exterior del presente documento.	Por cada día natural de incumplimiento contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
16	Cuando "EL PROVEEDOR" por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete se extravíe por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por las autoridades pertinentes y se notificará al Administrador del Contrato por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; debe documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el apartado F. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA del presente documento.	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravíe y no aporte la documentación legal y no notifique en un máximo de 24 horas al Administrador del Contrato.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
17	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura descritos en el apartado F. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS punto 1 del presente documento.	Por cada ocasión en que se presente la incidencia en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.
18	Cuando "EL PROVEEDOR" no realice en un plazo máximo de 24 horas la distribución de kits de embalaje para la recolección de muestras in situ, de acuerdo al apartado B. ELEMENTOS, subinciso a) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas del presente documento.	Se aplicará por cada hora que no realice la entrega solicitada y con las características especificadas en el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del traslado, más el IVA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
19	Cuando "EL PROVEEDOR" pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio, de acuerdo con lo descrito en el apartado B. ELEMENTOS, subinciso a). Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas del presente documento.	Por cada paquete de envío extraviado que supere las 48 horas posteriores al estándar del servicio y "EL PROVEEDOR" no cuente con la trazabilidad del resguardo de la muestra, y aporte la documentación legal.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, más el IVA.
20	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue o no se pueda consultar el reporte de trazabilidad de envío descrito en el apartado F. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS, punto 2 del presente documento.	Por cada día hábil de atraso en la entrega o en el acceso a la consulta del reporte de trazabilidad de envío.	0.2% (punto dos por ciento) del total de los servicios facturados en el mes de incumplimiento, más el IVA.
21	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue al administrador del contrato o quien designe la documentación correspondiente a remisiones de kits de embalaje entregados de manera subsecuente de las UC, LAVE para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico en formato PDF y Excel, de acuerdo a lo descrito en DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO, apartado A. ELEMENTOS del presente documento.	Por cada día de incumplimiento en la entrega la documentación a partir del día 21 (veintiuno) hábil posterior a la entrega subsecuente.	0.2% (punto dos por ciento) por día del total de los servicios facturados en el mes de incumplimiento, más el IVA.
22	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue al administrador del contrato o quien este designe, semanalmente los días lunes o el día hábil siguiente en caso de ser festivo, la relación de las guías de servicios realizados ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) de acuerdo al apartado C. EMBALAJE inciso h) Guías del presente documento	Por cada día de hábil de atraso de incumplimiento en la entrega la documentación	0.2% (punto dos por ciento) por día del total de los servicios facturados en el mes de incumplimiento, más el IVA.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

equivalente al porcentaje establecido en la siguiente tabla, la temporalidad de atraso señalada de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

"EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de penas convencionales, por día hábil de atraso, del 0.2% (punto dos por ciento), sin considerar el IVA, sobre el valor total del contrato, de acuerdo a los siguientes conceptos.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando, para el inicio de las operaciones, los embalajes no sean entregados por "EL PROVEEDOR" o se entreguen de manera incompleta o no cuenten con las características del ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) y ANEXO NÚMERO 01 (UNO) , a las Unidades Concentradoras (ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)) de acuerdo con lo descrito en el numeral 2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO , del presente documento.	Por cada día hábil de atraso en la correcta entrega y en proporcionalidad de los kits de embalaje no entregados y contando a partir del día 6 (seis) hábil siguiente posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
2	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el documento de Procedimiento de sanitización , previamente validado por el administrador del contrato, de acuerdo con lo descrito en el inciso C. EMBALAJE sub inciso I) Retiro, reutilización y desecho de las cajas.	Por cada día hábil de atraso en la entrega del documento correcto, contado a partir del día 6 (seis) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
3	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue minuta y constancia de capacitación del personal que recolecta, transporta y entrega paquetes de envío con muestras biológicas al administrador del contrato, de acuerdo con lo descrito en el inciso D. ENVÍO DE PAQUETES, subinciso f) Condiciones de envío, numeral 1.-Integridad de los paquetes de envío.	Por cada día hábil de atraso en la entrega de la minuta y constancias correctas, contado a partir del día 6 (seis) hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
4	Cuando el proveedor adjudicado no entregue al administrador del contrato y jefes o encargados de los LAVE el escrito en hoja membretada con el listado de vehículos que ingresarán a los LAVE durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo descrito en el inciso D. ENVÍO DE PAQUETES, subinciso i) Vehículos para transporte.	Por cada día hábil de atraso entrega del documento correcto a partir del día 11 (once) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
5	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el procedimiento de trazabilidad de envíos y la información necesaria para la trazabilidad del servicio de acuerdo a lo establecido en el inciso F. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS.	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega del Procedimiento de trazabilidad de los envíos partir del día 6 (seis) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
6	Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura descritos en el inciso F. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS.	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de los trazadores de temperatura en los embalajes de entrega inicial, a partir del día 6 (seis) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
7	Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la guía rápida de uso del trazador de temperatura o certificados de calibración de los trazadores descritos inciso F. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de la guía rápida de uso del trazador de temperatura y los certificados de calibración, a partir del día 6 (seis) hábil posterior a la notificación de la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
8	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la guía rápida correspondiente al armado del kit de embalaje de acuerdo a lo descrito en el inciso C. EMBALAJE subinciso g) Documentación en el presente documento.	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de la guía rápida a partir del día 6 (seis) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
9	Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue, al administrador del contrato o quien el designe, la documentación correspondiente a remisiones de kits de embalaje de primera entrega de las UC, LAVE para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico en formato PDF y Excel, de acuerdo a lo establecido en el apartado ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO del presente documento.	Por cada día hábil de incumplimiento en la entrega de la documentación a partir del día 21 (veintiuno) hábil posterior a la notificación de la adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
10	Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la capacitación en el uso y manejo del trazador de temperatura en las UC de acuerdo al inciso F. TRAZABILIDAD DE TEMPERATURA Y ENVÍOS numeral 1. , a más tardar 10 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del oficio de asignación.	Por cada día hábil de incumplimiento en la realización de la capacitación a partir del día 11 (once) hábil posterior a la notificación de La adjudicación.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 18 de junio del 2026**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N10326-001-00
PROVEEDOR: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S.
DE R.L. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO
INTERNO ADJDIR-046-2026 Y EN LA PLATAFORMA
DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-N-103-2026

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA EL OOAD
OAXACA, EJERCICIO 2026

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. LESLY RAMÍREZ DURAN REPRESENTANTE LEGAL DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V.	DHL180830JA7

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUAREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2026 15:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2026 16:38

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GABRIEL PADRON SEGURA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2026 18:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DELIVERING HEALTH LOGISTIC S DE RL DE CV
RFC: DHL180830JA7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/06/2026 12:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.